

el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que el Consejo Directivo tiene la función de designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la entidad; precisando que, para su designación y remoción, son de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1033, que regulan la designación y vacancia de los comisionados;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 del mencionado Decreto Legislativo N° 1033, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 128-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar a la señora Yosely Rosi Osorio Luciano como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva, las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000530-2024-ORH/INDECOPI la Oficina de Recursos Humanos concluye que la señora Yosely Rosi Osorio Luciano cumple con los requisitos para ser designada como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000409-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorandum N° 001352-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutivo que formalice la designación de la señora Yosely Rosi Osorio Luciano como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 de la entidad, dando atención al Acuerdo N° 128-2024 adoptado por el Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora YOSELY ROSI OSORIO LUCIANO como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo

2312419-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Designan Asesor IV de la Superintendencia Nacional

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000157-2024/SUNAT**

Lima, 2 de agosto de 2024

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de confianza de Asesor IV de la Superintendencia Nacional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor RONALD EDUARDO GUZMAN ALVAREZ, a partir del 5 de agosto de 2024, en el cargo de confianza de Asesor IV de la Superintendencia Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2312136-1

**Aprueban el Texto Integrado del
Reglamento de Organización y Funciones
de la Superintendencia Nacional de
Aduanas y de Administración Tributaria -
SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000159-2024/SUNAT**

Lima, 2 de agosto de 2024

**APRUEBAN EL TEXTO INTEGRADO
DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SUNAT**

VISTOS:

El Informe N° 000011-2024-SUNAT/1V2000, emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos y el Informe N° 000075-2024-SUNAT/8E0000, emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización,



así como sus relaciones de dependencia; adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45, el ROF se divide en las secciones primera y segunda, las que se aprueban mediante decreto supremo y por resolución del titular de la entidad, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44-A de los mencionados lineamientos, el Texto Integrado del ROF es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal de transparencia de la entidad; asimismo, establece que cuando se modifica el ROF, corresponde a la entidad actualizar su texto integrado;

Que, el Anexo 1 "Glosario de Términos" de los citados lineamientos, define al Texto Integrado del ROF como el documento que consolida las secciones primera y segunda del ROF de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, precisa, que se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto Integrado del ROF hacer referencia al artículo correspondiente de la sección primera o segunda del ROF, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, se aprueban la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el cual se encuentra vigente desde el 1 de mayo de 2024;

Que, asimismo, con la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT se aprueba el Texto Integrado del ROF de la SUNAT, que consolida las secciones primera y segunda del citado ROF;

Que, a través del Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT, se modifican la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del ROF de la SUNAT, las cuales entran en vigencia a partir del 21 de octubre de 2024;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 127-2024-EF, establece que la SUNAT, mediante resolución del titular de la entidad, actualiza el Texto Integrado de su ROF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución del titular de la entidad que modifica la sección segunda del citado Reglamento;

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar el Texto Integrado del ROF de la SUNAT, y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT;

Teniendo en cuenta el Informe N° 000011-2024-SUNAT/1V2000 y el Informe N° 000075-2024-SUNAT/8E0000, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT que modifican la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del ROF de la SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

Aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT que consta de dos (2) títulos, setecientos dos (702) artículos, y cuatro (4) anexos que contienen el organigrama de la SUNAT, la clasificación de Intendencias de Tributos Internos y unidades de

organización dependientes, la clasificación de Intendencias de Aduanas y unidades de organización dependientes, así como las unidades de organización de soporte administrativo según dependencia jerárquica y jurisdicción administrativa a nivel nacional, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N° 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000149-2024/SUNAT.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Deroga la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2312238-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Acuerdo adoptado sobre Directores de Empresas en las que FONAFE participa como accionista

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 002-2024/008-FONAFE

Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2024/008-FONAFE adoptado en la Sesión Presencial N° 008-2024, el 01 de agosto de 2024, se acordó lo siguiente:

Nombrar como director y presidentes en las siguientes empresas, a los señores:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CARGO	SECTOR
1	HÉCTOR LUIS PASCUAL LIENDO ALCÁZAR	ELECTROSUR	PRESIDENTE	MINEM
2	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA	COFIDE	DIRECTOR	MEF